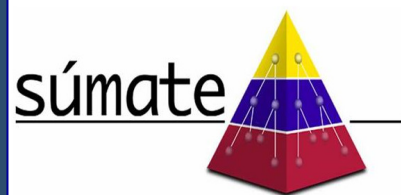


Monitor Electoral

Diciembre 2009, Nº 36, Año 5



2010: gigantesco desafío democrático

Cuando Súmate presentó por primera vez la Red Ciudadana de SuperTestigos, para las Elecciones Regionales de Noviembre de 2008, explicó que en los diez años siguientes estaba previsto realizar por lo menos igual número de elecciones.

En Agosto de 2009, debían celebrarse elecciones municipales y de miembros de Juntas Parroquiales.

En vez de convocarlas como era su obligación en Febrero de 2009, con seis meses de anticipación respecto a la fecha cuando debían realizarse, el CNE convocó atropelladamente para el 15 de Febrero - por órdenes del Presidente y de la Asamblea Nacional - un Referendo para enmendar la Constitución, a fin de permitir la reelección indefinida o continua, en un proceso inconstitucional cuya nulidad fue solicitada por esta organización ciudadana en un recurso introducido ante la Sala Electoral el 11 de ese mismo mes.

Súmate también demandó, esta vez ante la Sala Constitucional del TSJ, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, con la que la Asamblea Nacional justificó la falta de convocatoria del CNE de dichas elecciones municipales y de miembros de Juntas Parroquiales.

Así las cosas, al no celebrarse las elecciones municipales, el 2009 terminó siendo un año atípico en cuanto al clima electoral. Aunque sí se llevó a cabo un referéndum en Febrero, cada año desde el 2004 el gobierno ha venido utilizando las elecciones como mecanismo de búsqueda de legitimación, controlándolas a su antojo en la mayoría de los casos, a través de la aplicación del ventajismo, la intimidación y el diseño a la medida de cada proceso electoral. Sin embargo, desde Febrero hasta la fecha, el país pudo distraer su atención de campañas electorales y de plataformas para la defensa del voto.

Para 2010, en cambio, el CNE ha "ofrecido" que sí realizará las elecciones parlamentarias, para la renovación de los diputados cuyos mandatos vencen en Enero de 2011. Por ello, los sectores democráticos del país no podrán seguir eludiendo el próximo año la necesidad de emprender acciones electorales que se enfrenten con la muy clara estrategia del gobierno en este ámbito, la cual ejecuta con ingentes recursos y de espaldas a los principios de justicia y equidad que deberían caracterizar a las elecciones en una verdadera democracia.

Los sectores político-partidistas han aprovechado este año para organizarse en búsqueda de la unidad que les permita enfrentar los desafíos electorales del año 2010. Al nivel de la opinión pública, podría apreciarse que los actores de estos sectores democráticos ya están listos para emprender sus campañas electorales y estructurar sus plataformas de defensa del voto.

Aunque, a diferencia de los años anteriores, la relativa calma del año 2009 pudo permitirle a estos sectores asumir mejor la preparación para lo que le depara al país en el 2010, la calidad de la unidad y de la estrategia que esta aplicará; el tamaño de los obstáculos impuestos por un gobierno que aplica el ventajismo, la intimidación y el diseño y control a la medida del proceso electoral; la complejidad de organizar todo lo necesario para una campaña y una plataforma de defensa del voto eficaces; y la necesidad de recursos para implantar todo este plan; constituye un desafío que no se debe subestimar.

El país podrá contar con el aporte de Súmate y SuperTestigos para asumir este gigantesco desafío.



Procesos

Defendiendo derechos ciudadanos ante el TSJ

En el 2009 Súmate acudió al Tribunal Supremo de Justicia en cuatro ocasiones en la búsqueda de la restitución de la Constitucionalidad y legalidad, vulneradas por decisiones de los poderes del Estado (CNE y AN):

1. "Recurso contencioso electoral de nulidad contra la resolución del CNE mediante la cual convoca un Referendo Aprobatorio de una propuesta de enmienda constitucional"

Para Súmate la resolución del CNE violentó la Constitución y la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Sin embargo, la propuesta de referendo fue admitida convocándose y celebrándose el mismo el 15 de febrero.

2. "Recurso contencioso electoral por omisión en la convocatoria de las elecciones municipales correspondientes al año 2009"

Fue presentado ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Luego la Asamblea Nacional amparada en las dilaciones procesales, sanciona la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, difiriendo las elecciones.

3. "Acción popular de nulidad por inconstitucionalidad contra el artículo 294 de la ley de reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal"

Súmate impugnó la norma dictada por la Asamblea Nacional mediante la cual postergó las elecciones municipales que debían celebrarse en el 2009, para el segundo semestre de 2010.

4. "Recurso contencioso administrativo de nulidad por inconstitucionalidad contra el acto conclusivo contentivo de la lista de los seleccionados por el Comité de Postulaciones Electorales para ser nombrados como rectores del CNE"

Súmate había objetado ante el Comité de Postulaciones Electorales de la Asamblea Nacional a varios candidatos a rectores del CNE. La Asamblea Nacional designó como rectores principales a dos candidatos debidamente objetados y como suplente a otro de ellos, quienes tienen vinculaciones con el PSUV. Súmate impugnó esta situación ante la sala Político Administrativa del TSJ.

Nº	Impugnaciones	Status
1	Recurso contencioso electoral de nulidad contra las resoluciones del CNE convocado al referendo a la Enmienda Constitucional. (11/02/09)	Fue admitido por la Sala Electoral y remitido a la Sala Constitucional
2	Recurso contencioso electoral por omisión en la convocatoria de las elecciones municipales del 2009 que fueron postpuestas. 22/04/09)	Sentenciado, solicitando que se impugnará el Art. 294 la LOPPM
3	Acción Popular de nulidad por inconstitucionalidad en contra del art. 294 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (postergación de elecciones municipales. 09/07/09)	Conoce la Sala Constitucional y está en fase inicial de notificación de todos los interesados
4	Recurso contencioso administrativo por nulidad por inconstitucionalidad del acto conclusivo para la selección de los candidatos a Rectores de CNE. (26/11/09)	Enviado al Juzgado de Sustanciación y está en espera de decisión sobre su admisibilidad

Alerta con los circuitos electorales

La Ley Orgánica del Poder Electoral no define el tiempo de antelación para establecer los circuitos. A nueve meses de las parlamentarias de 2010 aún no se tiene idea de cómo va a quedar la geografía electoral y nada garantiza que en el futuro no se pueda cambiar los circuitos a conveniencia del gobierno.

En octubre del año en curso, Súmate solicitó al CNE la definición de los circuitos utilizando para ello los criterios de agrupación que presentó el organismo electoral en el "Compendio Estadístico de cargos a elegir y conformación de las circunscripciones electorales de cargos nominales a cuerpos deliberantes", de las Elecciones Regionales del 23 de noviembre de 2008:

- 1. Principio de legalidad:** referido a la sustentación legal que regirá la actividad a realizar, conforme a los principios fundamentales de equilibrio, equidad y justicia electoral.
- 2. Principio de homogeneidad:** que implica respetar la similitud en la continuidad geográfica, económica, social y cultural que mantienen los municipios y parroquias entre sí.
- Elegir la opción que presente la menor desviación absoluta del índice poblacional o su múltiplo.
- Elegir la opción que presente la mejor relación de continuidad y continuidad, a los efectos de la conformación de las circunscripciones electorales.
- Tradición electoral: que significa considerar en el momento de la conformación de las circunscripciones electorales, las existentes desde los años 2000 y 2004; tomando en cuenta que las variaciones del censo poblacional a nivel de Entidad o Parroquia no sea significativa.

También se envió carta al Instituto Nacional de Estadísticas solicitándole la publicación de la proyección poblacional definitiva del año 2010.

Población total, al 30 junio 1990, según INE

<http://www.ine.gov.ve/demografica/salidadistribucion.asp?Tit=Cuadro229&cuadro=cuadro229>

Entidad federal	2009	2010
Distrito Capital	2.097.350	2.103.404
Estado:		
Amazonas	149.811	153.580
Anzoátegui	1.526.368	1.550.581
Apure	497.066	508.783
Aragua	1.712.582	1.735.981
Barinas	788.954	805.308
Bolívar	1.592.069	1.620.359
Carabobo	2.296.861	2.331.564
Cojedes	312.260	318.277
Delta Amacuro	159.791	163.360
Falcón	933.848	950.057
Guárico	773.864	788.264
Lara	1.852.875	1.881.595
Mérida	875.966	892.031
Miranda	2.945.493	2.987.968
Monagas	890.735	908.626
Nueva Esparta	450.136	456.454
Portuguesa	907.733	925.144
Sucre	945.608	960.610
Táchira	1.220.488	1.242.153
Trujillo	738.402	752.163
Vargas	337.825	340.337
Yaracuy	622.048	634.337
Zulia	3.754.183	3.821.068
Dependencias Federales	1.816	1.841
Total	28.384.132	28.833.845

La publicación de los circuitos por parte del árbitro debe venir acompañado de la justificación de los criterios de agrupación que se emplearon. Súmate espera que sean respetados los principios que se emplearon en el 2008, sin embargo, los actores políticos no deben esperar por el pronunciamiento del CNE, y trabajar en función del peor escenario: un *gerrymandering* en la distribución de los diputados nominales que beneficie a la opción oficialista. Desde ya la sociedad civil debe organizarse para la defensa de la democracia a través del voto.

Actores

¿Cómo prepararse para el 2010?

El gobierno ya tiene 10 años trabajando en un diseño electoral a su medida. La no convocatoria a las elecciones de Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, la nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales y la selección de Socorro Hernández y Tania D'Amelio como nuevas rectoras del Consejo Nacional Electoral, son las más recientes muestras de esa estrategia.

Frente a los obstáculos, violaciones e irregularidades en materia electoral, hay electores que sienten que el voto no logrará los cambios democráticos que quieren y aspiran la mayoría de los venezolanos.

La estrategia del gobierno es justamente esa reacción: que el ciudadano pierda la fe en el voto como mecanismo democrático. En un país donde el administrador electoral son transparente, confiable e imparcial, con una votación masiva es suficiente para que esa mayoría demócrata se exprese, pero en el caso venezolano se requiere mucho más.

El llamado es a enfrentar esos obstáculos, violaciones e irregularidades, acompañando la participación de la mayoría democrática del país, con organización y una estrategia común. Una votación masiva resguardada con la defensa de los votos.

Pero, ¿cómo se estará canalizando esa participación ciudadana el año que viene, 2010?

He aquí algunos puntos en los que Súmate estará trabajando para los próximos comicios:

1. Registro Electoral: invitando a aquellos que cumplan 18 años para el 26 de septiembre de 2010 a inscribirse y asegurando que los ya inscritos revisen su información.
2. Miembros y secretarios de mesa: observando el proceso de selección, que debe ocurrir a principios del año 2010, y apoyando en la notificación de los mismos.
3. Testigos de mesa: asumiendo el compromiso voluntario de defensa del voto, y
4. Apoyo en la conformación de la estructura que permita acompañar a los miembros, secretarios y testigos de mesa, estando presentes en los actos públicos de escrutinio y auditoría.

La participación ciudadana es clave para lograr un resultado electoral que se acerque cada vez más a la verdadera voluntad popular.

Electores

Alerta con el RE !!!

El 30 de noviembre cerró el operativo de inscripción y actualización del RE realizado por el CNE, con el anuncio de 1.100 puntos desplegados a nivel nacional. También informó que se realizará un nuevo operativo a principios del 2010. El RE es de carácter permanente, por lo que no es necesario esperar a un nuevo operativo del CNE para que los interesados puedan inscribirse o actualizar sus datos: con acercarse a cualquier oficina regional del CNE debe ser suficiente.

La rectora Sandra Oblitas declaró, el pasado 14 de diciembre de 2009, que el RE está conformado por 17.061.440, de los cuales 16.876.282 son venezolanos y venezolanas, y 185.158 extranjeros y extranjeras. La realidad es que este último número no representa la totalidad de venezolanos en el exterior, que desean inscribirse o actualizar sus datos en el RE y se les ha hecho imposible en sus respectivas embajadas o consulados, que son 57.067 electores y electoras.

La nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales en su artículo 34 señala lo siguiente:

A los efectos de la celebración de un proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral tomará como Registro Electoral Preliminar, el corte de la data arrojada por el Registro Electoral publicado dentro de los treinta días siguientes a la convocatoria del proceso. Éste se publicará en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, en el portal oficial de internet del Consejo Nacional Electoral o en cualquier otro medio de información idóneo y eficaz, con las limitaciones que establezca la ley.

El artículo 34 permite concluir y preguntar lo siguiente:

- La convocatoria a las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional (AN) para el 26 de septiembre de 2010 todavía no es oficial.
- Cuando se convoque oficialmente la elección de diputados a la AN, se dispondrá de un mes para asegurar que la mayor cantidad de personas puedan inscribirse o actualizar sus datos en ese Registro Electoral preliminar.
- Una vez establecido ese RE preliminar ¿ya no será posible inscribirse o actualizar los datos para participar de la elección anunciada?
- De ser posible inscribirse o actualizar los datos luego de conformado el RE preliminar ¿se podrá revisar la información de esos nuevos inscritos no presentes en el RE preliminar?
- ¿Se podrá publicar el RE preliminar en los centros de votación?
- ¿De qué forma se "auditará" el RE preliminar?
- ¿Quiénes participarán en esa "auditoría"?
- ¿Será posible conocer los resultados de esa "auditoría"?

Los SuperTestigos en el 2010

Para las elecciones del 26 de septiembre del 2010, como ha sido anunciado informalmente por el Consejo Nacional Electoral, extraoficialmente, para elegir a los diputados que representaran a los ciudadanos en la Asamblea Nacional hasta el 2015, los SuperTestigos preparados por Súmate, estarán enfocados a las tres etapas del proyecto:

1ra. Desde los primeros días de 2010 sensibilizar a los ciudadanos en cuanto a lo importante de participar ejerciendo el derecho al sufragio y la defensa del voto. Los SuperTestigos recibirán una inducción sobre los antidotos ante los obstáculos impuestos por el CNE, aplicados como parte de una estrategia eficaz. de defensa del voto.

2da. Luego de que el Consejo Nacional Electoral haga público las normativas y reglamentos que van a regir el evento electoral del mes de septiembre, se dará inicio a completar masivamente y la formar los testigos de las mesas de votación. También se realizarán labores de contraloría necesarias dentro de cada circunscripción, preparando el escenario para la mejor elección posible.

3ra. En la etapa final se tendrá la Organización de toda la estructura, tanto los testigos y sus suplentes en las mesas de votación como las personas involucradas en la logística del evento para lograr acopiar y procesar las actas de votación.

Súmate se prepara y propone una plataforma sólida para la defensa del voto, con personas organizadas y altamente capacitadas en el tema electoral, promoviendo el voto y la participación ciudadana.

Porque no basta con votar, sino que también hay que defender los votos.

Tareas de los SuperTestigos

Antes de todo proceso electoral, el supertestigo debe:

1. Clasificar los Centros de Votación para lograr mejores y adecuadas tácticas de contraloría electoral. Por ejemplo, saber qué centros de votación han tenido testigos por una sola de las tendencias políticas.

2. Revisar el Registro Electoral, además de incentivar a nuevos votantes para que se inscriban. Promoverán la corrección de los datos de algún elector si los mismos tienen errores o han sido modificados sin su consentimiento; e informarán o denunciarán a personas incluidas irregularmente en el registro electoral.

3. Hacer seguimiento de los miembros de mesa para ubicar a los que fueron seleccionados y verificar que los mismos estén informados de su designación, y servir de apoyo en su formación con el fin de garantizar que estén capacitados en el cumplimiento de sus funciones.

¿Cuáles son las funciones de un diputado?

Diputado es la persona integrante de un parlamento, bien sea una Cámara de Diputados, Asamblea Nacional o Cámara de representantes. Tiene la responsabilidad de ser representante del pueblo, y deberá ser elegido por el voto libre y secreto de los ciudadanos y sus funciones son:

1. Legislar: actos tendentes a crear, reformar, derogar, adicionar o modificar una Ley.
2. Fiscalizar: referido a vigilar el uso y aplicación de los recursos públicos.
3. Gestionar o representar: que se traduce en apoyar a los ciudadanos en el trámite de sus asuntos ante las demás instancias de la administración pública.

supertestigos

0501-NOPELAN (0501-6673526)

www.supertestigos.com

